



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 21.- Antecedentes:** -----

1.- Que los días 11 de agosto y 08 de septiembre del presente año, se llevaron a cabo las sesiones de Juntas de Gobierno, ordinaria y extraordinaria respectivamente, de los Organismos Paramunicipales denominados Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); mismas que incluyen dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

2.- Que con fecha 09 y 14 de septiembre del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-0251/2022** y **T-3155/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

3.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1068/2022** e **IN-CAB/1073/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-186/2022** y **XXIV-187/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

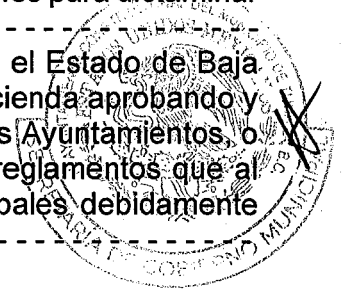
4.- Que el día 30 de septiembre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----





CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

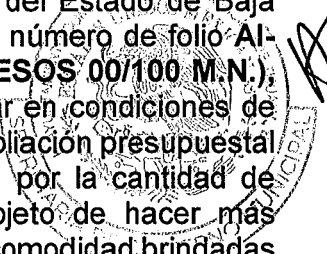
SÉPTIMO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. -----

OCTAVO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el presente Ejercicio 2022: -----

El Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (**SITT**), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$3,136,437.13 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 PESOS M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-SITT-2022-01**, por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, recursos provenientes de Subsidio municipal con la finalidad de estar en condiciones de cubrir erogaciones del programa 102 de la entidad paramunicipal; Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **AE-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de hacer más eficientes las condiciones de operaciones en términos de seguridad y comodidad brindadas





a los usuarios, así como la sustitución de equipo de cómputo, toda vez que los equipos actuales presentan daños; Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **AE-SITT-2022-02** por la cantidad de **\$518,200.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que se requiere ampliación en las partidas de Agua y hielo para consumo humano, Medicinas y productos farmacéuticos, Subrogaciones, Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos y Servicios de agua potable, los cuales son necesarios para el funcionamiento de la entidad paramunicipal; Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$518,200.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que derivado de un análisis presupuestal, la entidad paramunicipal determinó la disminución de las partidas que han tenido poca o nula movilidad y reorientarlas a las partidas donde se necesita suficiencia presupuestal. -----

El Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio **AE-IMCAD-2022-02** y **DE-IMCAD-2022-01**, por la cantidad de **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de reorientar el recurso de aquellas partidas que no se han ejercido durante el presente ejercicio fiscal y que no afectan la operatividad ni las metas programadas de la entidad, a partidas que son de principal importancia para el buen funcionamiento y operatividad del Instituto, tales como Materiales y útiles de oficina, Alimentación de personas en centros de readaptación social, Material de limpieza, Agua y hielo para consumo humano, entre otras. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Disminución presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **DI-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$3,136,437.13 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliaciones presupuestales de egresos mediante cédulas con número de folio **AE-SITT-2022-01** y **AE-SITT-2022-02** por la cantidad de **\$1,518,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-SITT-2022-01** por la cantidad de **\$518,200.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en la cantidad de **\$17,080,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO. – Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **AE-IMCAD-2022-02** y **DE-IMCAD-2022-01** por la cantidad de **\$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-035/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, de los Organismos Paramunicipales denominados, Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

